

#### IV.6. ASOCIACIÓN JUVENIL JOVENES D'EUIA - ALTERNATIVA JOVE

##### 1. DATOS GENERALES

<b>PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:</b>	Esquerra Unida i Alternativa
<b>ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:</b>	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
<b>AÑO CONSTITUCIÓN:</b>	2012
<b>REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:</b>	NO

##### 2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	6.005,84
Activo corriente	6.005,84	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	
<b>Total</b>	<b>6.005,84</b>	<b>Total</b>	<b>6.005,84</b>

##### RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	253,37	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	<b>- 253,37</b>		

##### 3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
<b>Total</b>					<b>Sin datos</b>

##### 4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
<b>Total</b>	<b>Sin datos</b>

##### 5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Asociación Alternativa Jové, vinculada a la formación política Esquerra Unida i Alternativa, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de febrero de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2016, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Asociación en el ejercicio 2016 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

**6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

## a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Asociación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2016.

## b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Asociación haya recibido subvenciones públicas en el ejercicio 2016.

## c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2016, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## d) Otras consideraciones

El representante de Esquerra Unida i Alternativa remitió un escrito en el que manifiesta que la Asociación permanece sin actividad desde el año 2016.

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Asociación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma, previo acuerdo de su Junta Directiva.